

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Asegurar a cualquier embarcación de recreo, ya sea motor o vela, neumática o semirrígida, de uso particular y privado, cuya finalidad sea el disfrute o el recreo de sus propietarios y usuarios.



### ¿Qué se asegura?

El producto ha sido diseñado estableciendo diferentes modalidades de contratación, la cobertura de Responsabilidad Civil (Obligatoria-RCO), las correspondientes a daños propios de la embarcación, Responsabilidad Voluntaria (RCV) y Accidentes corporales de ocupantes, siendo todas ellas de carácter opcional excepto la cobertura Básica (RCO) que será siempre mínima y obligatoria.

- Ü **COBERTURA ESENCIAL** es la modalidad más sencilla de las que incluyen daños propios (solo pérdida total real y/o constructiva), y en ella se incluyen tanto coberturas obligatorias como opcionales.
- Ü **COBERTURA AMPLIADA** Esta modalidad, respecto a la anterior cobertura limitada, amplía las garantías a las averías particulares (daños propios de la embarcación) además del transporte terrestre, la estancia en tierra y los robos parciales.
- Ü **COBERTURA INSTITUTE YACHT CLAUSES** Esta modalidad es la de mayores coberturas, y sólo se podrá otorgar a las embarcaciones con motor intraborda, con cabina cerrada y/o habitable y de valor no inferior a 18.000 €.
- Ü **RESPONSABILIDAD CIVIL VOLUNTARIA** Mediante esta garantía, se amplía el capital indemnizable de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria
- Ü **ACCIDENTES CORPORALES DE OCUPANTES** El objeto de esta cobertura es garantizar los daños personales (fallecimiento, invalidez absoluta y/o parcial y los gastos de asistencia sanitaria, búsqueda y salvamento), en caso de accidente, que puedan sufrir los ocupantes de la embarcación asegurada, durante su estancia a bordo, en el acceso o desalaje de la misma.



### ¿Dónde estoy cubierto?

- Ü Durante la navegación el seguro surtirá efecto en aguas interiores españolas, así como marítimas de España o Portugal, hasta una distancia de 200 millas de la costa. También para travesías entre la Península Ibérica y las Islas Canarias, excluidas aguas jurisdiccionales de países en conflicto.
- Ü En todo caso el radio de navegación de la embarcación asegurada quedará limitado al usual y autorizado por los Reglamentos y/o Autoridades competentes para embarcaciones de su clase o para el título del patrón efectivo de la embarcación.



### ¿Qué no está asegurado?

- X Cobertura de daños propios para motos acuáticas de cualquier clase.
- X Embarcaciones neumáticas o semirrígidas, que soliciten cobertura de daños propios a la embarcación.
- X Embarcaciones menores, tales como las de remo, pedales, canoas, piraguas o kayaks y similares, así como cualquier artefacto de playa.
- X Embarcaciones construidas en madera y/o aluminio.
- X Embarcaciones de recreo dedicadas a alquiler sin tripulación, o dedicadas al transporte de pasajeros con fines turísticos, o a cualquier otra actividad cuya explotación tenga fines lucrativos (matrículas pertenecientes a la lista 6ª).
- X Embarcaciones dedicadas a viviendas, locales de negocio o clubes u otras actividades similares, así como embarcaciones fijas sin navegación.
- X Embarcaciones de diseño especial, construidas por aficionados, prototipos o experimentales.
- X Embarcaciones antiguas o sus reproducciones.
- X Embarcaciones consideradas por las Autoridades como de alta velocidad (EAV).
- X Embarcaciones cuyo propietario o Asegurado tenga su domicilio habitual fuera de España.
- X Pólizas con duración inferior a un año.
- X Embarcaciones con edad superior a 30 años
- X Embarcaciones con bandera o pabellón extranjero.
- X Embarcaciones dedicadas al alquiler con tripulación. Embarcaciones a vela o motor que participen en regatas, competiciones, marcas o cualquier tipo de pruebas deportivas.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! La embarcación deberá estar en posesión de todas las autorizaciones y/o licencias, así como revisiones y/o inspecciones de carácter obligatorio.
- ! La embarcación deberá estar obligatoriamente identificada con su matrícula y nombre, datos que obligatoriamente figurarán la póliza.
- ! El capitán o patrón deberá encontrarse en posesión del título suficiente en función del tipo de embarcación patroneada y el ámbito de navegación.
- ! Para una correcta cobertura, la suma asegurada debe corresponder con el valor a nuevo, en el día suscripción de la póliza, de todo lo que constituya la embarcación asegurada en su conjunto, tales como el casco, motores, velamen, accesorios fijos propios de la navegación (radar, sonar, radioteléfono, etc.)





### ¿Cuáles son mis obligaciones?

Al comienzo de contrato.

- Efectuar el pago del precio estipulado en el contrato

Durante la vigencia.

- Comunicar tan pronto como sea posible, cualquier cambio que se produzca en el riesgo asegurado, y la existencia de daños y/o pérdidas cubiertas por el contrato.



### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Los pagos del Seguro Caser Náutico Avante se ejecutan mediante recibo bancario. Le solicitamos su número de cuenta y giramos en la misma, en la fecha de efecto, el importe del recibo emitido. La obligación de pago es anual, se podrá fraccionar el pago de las primas en semestres o trimestres mediante la aplicación de un recargo del 2% y 4% respectivamente. En tal caso se utilizará siempre la domiciliación bancaria y no se podrán fraccionar primas cuyo recibo resultante sea inferior a 150 euros.



### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La contratación es anual renovable, por lo que una vez contratada, mantendremos las póliza hasta que decida finalizar el contrato, o bien si se produce el impago de la prima.



### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Solicitándonoslo por escrito al menos con un (1) mes de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza.



DATOS DEL SEGURO				
Protocolo	Póliza	Póliza Reemplazada	Suplemento	Mediador
00000001/1	96020731/00000000			3899382
Nombre del Mediador		KVILAR CONSULTORES, S.L.		
Ramo	Modalidad	Fecha de Efecto (00 horas)	Fecha de Vencimiento (00 horas)	Fecha de Emisión
28	13	30/11/2021	30/11/2022	30/11/2021
Duración		ANUAL RENOVABLE	Forma de Pago	ANUAL

DATOS DEL TOMADOR DEL SEGURO			
Tomador:	VICTORIA ISABEL PRADERA GONZALEZ		
N.I.F.:	30681791K		
Domicilio:	CL CORONEL BENS 6 PSO 2 PTA A		
Teléfono:		Teléfono Móvil:	647121498
Localidad:	35500 ARRECIFE		
Provincia:	LAS PALMAS	E-Mail:	VICKY_PRADERA@HOTMAIL.COM
Domicilio de cobro:	ES4000811481400001071017		

DATOS DEL ASEGURADO	
Asegurado:	VICTORIA ISABEL PRADERA GONZALEZ
N.I.F.:	30681791K
Domicilio:	CL CORONEL BENS 6 PSO 2 PTA A
Teléfono Móvil:	647121498
Localidad:	35500 ARRECIFE
Provincia:	LAS PALMAS

DETALLE DEL PRECIO					
Coste total del periodo de seguro		Desde	30/11/2021	Hasta	30/11/2022
Prima Neta	I.P.S.	Otros Impuestos	Consorcio	Total Recibo	
81,10	6,49	0,13	0,00	87,72	
Detalle del primer recibo del periodo		Desde	30/11/2021	Hasta	30/11/2022
Prima Neta	I.P.S.	Otros Impuestos	Consorcio	Total Recibo	
81,10	6,49	0,13	0,00	87,72	

Prima neta cobertura Protección Jurídica: 7,00€

Leído y conforme  
EL TOMADOR DEL SEGURO

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS  
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -  
DIRECTOR GENERAL

*I. Eyni*

ACTIVIDAD ASEGURADA

CARACTERÍSTICAS DEL RIESGO

EPÍGRAFE DE LA ACTIVIDAD:	Neumática
Matrícula de la embarcación:	7ª 511-15-21
Número de Identificación del Buque (NIB):	eszur00006d92
Año de fabricación:	2.021
Lista Matrícula:	7ª Uso particular y privado
Material de construcción:	Poliéster, Fibra o Plástico (P.R.V.F.)
Plazas / ocupantes:	10
Ámbito de navegación:	Aguas españolas y Portuguesas hasta 200 millas, incluidas travesías con Islas Baleares y Canarias
Velocidad máxima de diseño (nudos):	20
Número de motores:	1
Situación de motores:	Fueraborda
Potencia Total (CV):	50,00
Realiza práctica del esquí náutico:	NO
Participa en regatas / competiciones deportivas:	NO

Leído y conforme  
EL TOMADOR DEL SEGURO

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS  
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -  
DIRECTOR GENERAL

I. Eyni



**GARANTÍAS, CAPITALS Y FRANQUÍCIAS**

**DETALLE DE COBERTURAS**

→ RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA		336.567,00 €
§ LÍMITES		
; Para daños personales por víctima	120.202,42 €	
; Para daños personales por siniestro	240.404,84 €	
; Para daños materiales y pérdidas económicas	96.161,94 €	
→ PROTECCION JURIDICA		CONTRATADA
§ LÍMITES		
; Por siniestro	6.000,00 €	
→ DEFENSA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL		CONTRATADA
→ ASISTENCIA NÁUTICA		CONTRATADA

Mod: CPTRC04 - D.C.: F0000862-A

R.M. de Madrid, tomo 2.245, folio 179, hoja M-39662 - C.I.F. A 28013050

Leído y conforme  
EL TOMADOR DEL SEGURO

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS  
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -  
DIRECTOR GENERAL

*I. Eyni*



DELIMITACIÓN Y ALCANCE DE LAS COBERTURAS

TELÉFONOS DE ASISTENCIA Y PRESTACIONES

- Asistencia desde el mar (hasta una distancia máxima de 200 millas de la costa, y todo el Mar Mediterráneo, incluyendo travesías entre la Península Ibérica y las Islas Baleares o las Islas Canarias, o entre éstas):
  - SASEMAR, Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (desde tierra teléfono 900 202 202 y desde el mar canal 16 de VHF o 2.182 Khz en Onda Media).
  - Emergencias de la Guardia Civil: teléfono 062.
  - Emergencias: teléfono 112.
- Asistencia en Tierra: teléfono 902.01.09.22 (servicio 24 horas, 365 días al año)
- Comunicación de otras prestaciones:
  - Correo electrónico, a la cuenta prestaciones-sg@caser.es
  - Número de Teléfono (servicio 24 horas, 365 días al año: 902.10.80.40)
  - El servicio de Orientación Jurídica se presta de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas: teléfono 902.10.80.40

Leído y conforme  
EL TOMADOR DEL SEGURO

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS  
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -  
DIRECTOR GENERAL

*I. Eyni*



## CONDICIONES ESPECIALES DE COBERTURA

### CONDICIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Las coberturas otorgadas por la presente póliza quedan supeditadas al cumplimiento por el asegurado de los siguientes requisitos generales:

1. La embarcación deberá disponer del CERTIFICADO DE NAVEGABILIDAD en vigor.
2. La embarcación no podrá estar gobernada por un piloto o patrón que no posea el título adecuado para navegar con la misma.
3. La embarcación no podrá participar en regatas, competiciones deportivas o sus entrenamientos, además de cualquier intento de consecución de marcas.
4. La embarcación no puede ser construida por aficionados, o ser prototipo, experimental, reproducción o tener diseño especial.
5. La embarcación no podrá alcanzar una velocidad superior a los 35 nudos y/o estar consideradas por las Autoridades como de alta velocidad (EAV)
6. La embarcación en ningún momento podrá dedicarse a vivienda, local de negocio, clubes u otras actividades similares

### ÁMBITO DE NAVEGACIÓN:

Salvo que se establezca otra cosa en las Condiciones Particulares, las coberturas de la póliza sólo serán efectivas cuando la embarcación asegurada navegue dentro de los límites establecidos en el artículo 5º de las Condiciones Generales de la Póliza, Ámbito de Navegación, siempre y cuando, tanto las características de la embarcación, como la titulación del Patrón, reúnan los requisitos exigidos por la normativa legal vigente para dichos límites de navegación y el Certificado de Navegabilidad esté actualizado y por tanto totalmente vigente.

### RELACIÓN CON LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

El Tomador del seguro/Asegurado recibe junto a las presentes Condiciones Particulares, las Condiciones Generales de esta póliza, y declara conocer el contenido de todas y cada una de ellas y especialmente las cláusulas limitativas de sus derechos contenidos en los artículos destacados en letra negrita y las acepta y suscribe expresamente, en cumplimiento de art. 3 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro.

Leído y conforme  
EL TOMADOR DEL SEGURO

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS  
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -  
DIRECTOR GENERAL



### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la vigente normativa de protección de datos, le comunicamos que los datos que Vd. nos proporcione serán tratados por CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. -CASER- responsable del tratamiento la finalidad de formalizar y cumplir con el contrato de seguro o plan de pensiones, prevenir el fraude, así como elaborar perfiles y comunicaciones comerciales. La legitimación para el tratamiento de sus datos personales se encuentra en la celebración de un contrato o precontrato, en el cumplimiento de obligaciones legales y en el interés legítimo del responsable del tratamiento. Asimismo, le informamos que los destinatarios de sus datos personales serán, en su caso, las entidades reaseguradoras o coaseguradoras, sociedades del Grupo Caser, entidades para la prevención del fraude y las administraciones públicas. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento, mediante correo postal o electrónico, acreditando su identidad. Por otra parte le informamos de los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos. Dirección Postal: Avenida de Burgos, 109 - 28050 Madrid Correo Electrónico: dpogrupocaser@caser.es. Puede consultar la información adicional y detallada en nuestra página web: [www.caser.es/proteccion-de-datos](http://www.caser.es/proteccion-de-datos).

El Tomador/Asegurado de la póliza declara haber recibido con anterioridad a la firma del presente documento, toda la información requerida por el artículo 122 del ROSSEAR. Asimismo declara recibir y mostrar su conformidad con el contenido de las condiciones particulares, generales y especiales, en su caso, del seguro concertado y, en particular, acepta expresamente las cláusulas destacadas en negrita que se corresponden con las exclusiones y cláusulas limitativas del contrato.

En virtud de la información que, con carácter previo a la contratación nos ha proporcionado, consideramos que este seguro cubre sus exigencias y necesidades al contener los requisitos definidos por usted en su solicitud de oferta de seguro.

Leído y conforme  
EL TOMADOR DEL SEGURO

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS  
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -  
DIRECTOR GENERAL

